

	EDICTO No. 179 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	6
		AAAA	MM			DD			

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a LUIS ALEJANDRO GAMBOA contenido del auto **3550** proferido el **29 de agosto de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3048-20**, por medio del cual se dispuso prorroga de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

"Resuelve

PRIMERO: Prorrogar por tres (3) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3048-20, que se adelanta en contra de **LUIS ALEJANDRO GAMBOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. (...), en su condición de Director Territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 09 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

1. Solicitar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que en el término de **diez (10)** días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe siguiente:
 - Remitir copia de la Resolución No. 25-658-0039-2020 emitida el 16 de junio de 2020, mediante la cual se resuelve la solicitud con radicado No. 8002019ER17812-O1 del 03 de octubre de 2019 presentada por el ciudadano **ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO** y en la cual requiere se le informe el estado del trámite del proceso de desenglobe para el predio urbano con número catastral 25-658-01-00-00-0032-0002-0-00-00-0000 ubicado en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.
 - Remitir copia del radicado No. 2020EE2611 por medio del cual se da respuesta al radicado No. 8002019ER17812-O1 del 03 de octubre de 2019 interpuesto por el señor **ANDRÉS JHOVANY FIERRO MALDONADO**
 - Remitir soporte de la consulta efectuada en el aplicativo de servicios catastrales, donde se evidencie que el trámite solicitado por el ciudadano **Andrés Jhovany Fierro Maldonado** fue resuelto mediante la resolución 25-658-0039-2020 emitida el 16 de junio de 2020 y allegar copia de la notificación efectuada al peticionario.
 - Informar las razones o motivos por los cuáles la solicitud de desenglobe del predio para el predio urbano con número catastral 25-658-01-00-00-00-0032-0002-0-00-00-0000 ubicado en el Municipio de San Francisco Cundinamarca presentada el día 03 de octubre de 2019, se resolvió hasta el 16 de junio de 2020 mediante la Resolución 25-658-0039-2020.
 - Explicar cuál es el procedimiento y términos legalmente establecidos para resolver las solicitudes de desenglobe catastral.
2. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano, para que en el término de **diez (10)** días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe siguiente:

	EDICTO No. 179 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	6
		AAAA			MM		DD		

- Remitir la información relacionada con la hoja de vida de quienes para los años 2019 y 2020, fungieron como Director Territorial Cundinamarca, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época señalada, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- Remitir la información relacionada con la hoja de vida de quienes para los años 2019 y 2020, fungieron como Director de la Unidad de Catastro de Facatativá, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época señalada, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión al sujeto procesal. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno

Nombre	Correo
LUIS ALEJANDRO GAMBOA	alejogamboarq@hotmail.com

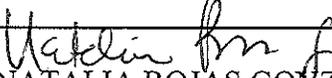
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

QUINTO Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,“

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

 IGAC	EDICTO No. 179 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	6
		AAAA			MM		DD		


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

